



00037 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 11 ABR 2018

VISTO, el expediente N° 725/18 correspondiente a la 2° Reunión del Consejo Superior del año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús manifiesta su más enérgico repudio a la persecución jurídica y mediática que sufre en estos momentos el expresidente de Brasil, Luiz Inácio "Lula" da Silva;

Que, entendemos que la preocupante situación que plantea el encarcelamiento sin pruebas de quien fuera dos veces presidente y actualmente el político con mejor imagen y mayores chances de cara a las próximas elecciones de octubre de una alianza opositora al actual gobierno, constituye un atentado a la democracia brasilera y por consiguiente a las democracias de toda América, hecho agravado por la injerencia militar y el silencio cómplice de los gobiernos miembros del MERCOSUR y de la UNASUR, organismos de reacción inmediata en otras oportunidades;

Que, creemos que lamentablemente son hechos que responden a poderes económicos, mediáticos y judiciales por sobre el bienestar del pueblo brasilero;

Que, el ataque al Estado de Derecho que implica esta situación pone en riesgo a todas las naciones de nuestra Patria Grande, por cuya unión Lula bregó desde su Presidencia, mientras trabajaba por la salud, la educación y la alegría de su pueblo;

Que, nuestra absoluta solidaridad y sincero respaldo al compañero Lula, Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Lanús, al Partido de los Trabajadores y al pueblo brasilero;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 incisos a) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1°: Repudiar la persecución jurídica y mediática que sufre en estos momentos el expresidente de Brasil, Luiz Inácio "Lula" da Silva.

ARITZ MECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

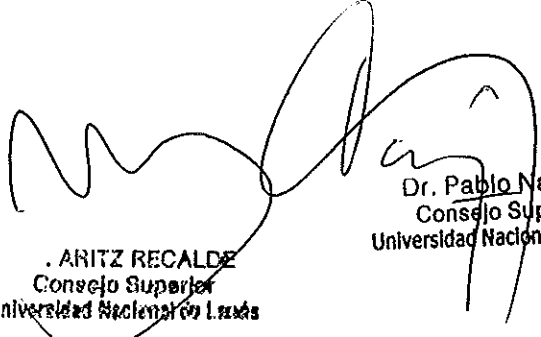
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús




00037 / 18

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese dando plena difusión en todos los medios de comunicación de la Universidad Nacional de Lanús, notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


A. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús